



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## CONTRATO

De una parte, D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, en representación legal del mismo que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Juan Manuel González Medina, con DNI núm. 34021190G, en representación de la empresa PORGESA S.A., con CIF 14099022 y con domicilio fiscal en Polígono Industrial San Pancracio, calle Iryda número 5, Puente Genil (Córdoba), código postal 14500.

**La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato administrativo relativo al Suministro, en régimen de arrendamiento, montaje y desmontaje de las instalaciones eléctricas con motivo de la Feria de Nerja 2024 (expediente nº 2024/13/S252).**

La adjudicación fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en fecha 2 de septiembre de 2024, según se desprende de los siguientes

## ANTECEDENTES

### I

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de julio de 2024, se aprobaron los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para contratar el **Suministro, en régimen de arrendamiento, montaje y desmontaje de las instalaciones eléctricas con motivo de la Feria de Nerja 2024** (expediente núm. 2024/13/S252), con un presupuesto base de licitación de 117.370,00 euros, IVA incluido, un valor estimado de 97.000,00 euros, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Acuerdo y pliegos que conocen los otorgantes y que unidos a este documento forman parte integrante del mismo.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-a72b2508-e14deb75-70d94518-ca668131-0e0d77c7

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## II

Mediante seguro de caución, (n.º de operación de contabilidad interna 320240004511) de fecha 28 de agosto de 2024, la empresa PORGESA S.A., ha constituido la garantía definitiva por importe de *cuatro mil ochocientos cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos* (4.842,50 €).

## III

Comprobado por la mesa de contratación, en sesión de fecha 29 de agosto de 2024, que la documentación previa a la adjudicación solicitada a la empresa cumple con lo requerido, en sesión de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de septiembre de 2024, se acuerda adjudicar el referido contrato a la empresa **PORGESA S.A.**, en el precio de **117.188,50 euros, IVA incluido**, por haber presentado la mejor oferta conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

Acuerdo que conocen los otorgantes y que se une a este contrato como parte integrante del mismo.

Y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para formalizar el presente documento.

### **CLÁUSULA DE OTORGAMIENTO**

Don José Alberto Armijo Navas, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, y Don Juan Manuel González Medina, en representación de la empresa PORGESA S.A., se obligan al cumplimiento exacto del contrato conforme a los Pliegos Administrativo y Técnico mencionados en el antecedente I y al contenido del acuerdo de adjudicación que se expresa en el antecedente III; con el compromiso de ejecutar el contrato en el precio adjudicado.

Leído este documento, en prueba y testimonio de conformidad con el mismo, firman ambas partes.

EL ALCALDE,

EL CONTRATISTA,

D. José Alberto Armijo Navas

D. Juan Manuel González Medina

**Documento firmado electrónicamente.**

DOCUMENTO Certificado: 11-Certificación EC - JGL-29/07/2024-32 PROPUESTA CONJUNTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES Y FIESTA MAYOR: APROBAR EL EXPEDIENTE RELATIVO A L SUMINISTRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A8K7A-4W11E-VFJR6</b> Fecha de emisión: <b>19 de Agosto de 2024 a las 11:48:13</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/08/2024 11:08 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/08/2024 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 11:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).-

**CERTIFICA:** Que en el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de julio de 2024, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, consta, entre otros, el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, es como sigue:

**«11º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES Y FIESTA MAYOR PARA APROBAR EL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON MOTIVO DE LA FERIA DE NERJA 2024».-** A continuación, se da cuenta de la propuesta referenciada, donde consta:

"Vista la Memoria Justificativa suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial municipal y por la Sra. Concejala delegada de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor, de fecha 1 de julio de 2024, se inició, mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024/1847 de fecha 2 de julio de 2024, el expediente para la contratación del **Suministro en régimen de arrendamiento, montaje y desmontaje de las instalaciones eléctricas con motivo de la Feria de Nerja 2024** (expediente 2024/13/S252), con un presupuesto base de licitación total de 117.370,00 €, IVA incluido, un valor estimado de 97.000,00 euros, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Resultando que consta en el expediente propuesta de documento contable A con número de asiento en la contabilidad interna 920240002598 que acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta este contrato, conforme al siguiente desglose:

Año	Importe	Aplicación Presupuestaria	Denominación
2024	117.370,00 €	3381.22609	Feria de Nerja. Actividades culturales y deportivas

Dado que se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento adjudicación y el contrato, siendo informado este último por la Secretaría General con fecha 22 de julio de 2024.

Dado que la necesidad administrativa a satisfacer con este contrato se considera de interés público y, considerando que es competencia propia de los municipios, en

DOCUMENTO Certificado: 11-Certificación EC - JGL-29/07/2024-32 PROPUESTA CONJUNTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES Y FIESTA MAYOR: APROBAR EL EXPEDIENTE RELATIVO A L SUMINISTRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A8K7A-4W11E-VFJR6</b> Fecha de emisión: <b>19 de Agosto de 2024 a las 11:48:13</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/08/2024 11:08 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/08/2024 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 11:27



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria/Margarita Rodríguez Martín, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:08:52 del día 5 de Agosto de 2024. Margarita Rodríguez Martín y con Alcalde/José Alberto Armiño Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:27:43 del día 5 de Agosto de 2024. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

virtud de lo dispuesto en el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en las siguientes materias: (...)h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante (...)", y con el art. 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, que dispone que es competencia propia del municipio: "Promoción del turismo, que incluye: a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés"

Examinada la documentación que acompaña el expediente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que determina que el órgano competente para esta contratación es la Alcaldía; así como con la resolución de esta alcaldía 2023/1709, de fecha 20 de junio de 2023, en que fue delegada esta competencia en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente para la contratación del **Suministro en régimen de arrendamiento, montaje y desmontaje de las instalaciones eléctricas con motivo de la Feria de Nerja 2024 (expediente n.º 2024/13/S252)**, con un presupuesto base de licitación total de 117.370,00 €, IVA incluido, un valor estimado de 97.000,00 euros, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la licitación.

**TERCERO.** Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

**CUARTO.** Publicar la convocatoria en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Nerja para que, durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**QUINTO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal".

En el expediente se encuentra tanto el documento que contiene el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de fecha 28 de junio de 2024, con el código para validación: IUTOM-080XO-5LAKS, como el documento que contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 16 de julio de 2024, con el código para validación: 1PFWF-359GD-1DKWG, ambos verificables en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>.

DOCUMENTO Certificado: 11-Certificación EC - JGL-29/07/2024-32 PROPUESTA CONJUNTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES Y FIESTA MAYOR: APROBAR EL EXPEDIENTE RELATIVO A L SUMINISTRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>A8K7A-4W11E-VFJR6</b> Fecha de emisión: <b>19 de Agosto de 2024 a las 11:48:13</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/08/2024 11:08 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/08/2024 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/08/2024 11:27



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria/Margarita Rodríguez Martín, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:08:57 del día 5 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, vista la Memoria justificativa suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial el día 01 de julio de 2024, así como el Informe del Técnico Municipal de Contratación, de fecha 16 de julio de 2024; el Informe de la Secretaria General, de fecha 22 de julio de 2024, en el que se concluye: *“Analizados en el presente informe los aspectos más destacados del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cabe concluir que el expediente administrativo se ha completado con lo exigido en la LCSP, y que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adecúa con carácter general a las previsiones de la misma. No obstante, se advierte que dado que una gran parte de las prestaciones objeto del contrato se van a desarrollar en terrenos que no son de titularidad municipal, para hacer posible la realización del objeto del contrato considero que antes de la ejecución se deberá aportar título que acredite la disponibilidad de los terrenos por el Ayuntamiento por afectar al objeto del contrato, ya que de no ser así haría imposible su ejecución con la consiguiente responsabilidad de esta Administración”*; el Informe del Interventor de Fondos, de fecha 24 de julio de 2024, en el que concluye: *“Fiscalización disconforme con el fondo de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente por el órgano gestor hasta que los reparos sean solventados [párrafo c) del artículo 216.2 del mismo texto legal], correspondiendo en este caso su resolución al Presidente de la entidad Local (artículo 217.1)”*; el documento A de la Intervención Municipal con número de apunte previo 920240002598, de fecha 24 de julio de 2024, y visto el Decreto n.º 2024/2045, dictado por la Alcaldía el día 26 de julio de 2024, por el que se resuelve la disconformidad con el informe del Sr. Interventor, **por unanimidad (7)** de los asistentes, acuerda:

**Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita».**

Y para que conste y surta sus efectos, haciendo las reservas a que hace referencia el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

**Documento firmado electrónicamente**

DOCUMENTO Pliego: PCAP feria 2024_instalaciones electricas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página 1 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE NERJA DE 2024.**

**PROCEDIMIENTO: ABIERTO**  
**TRÁMITE: ORDINARIO**  
**NO S.A.R.A.**

**I.- ASPECTOS GENERALES Y ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1.- OBJETO Y NECESIDADES A SATISFACER**

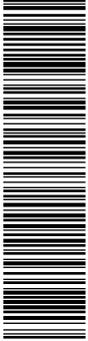
El contrato al que se refiere el presente pliego tiene por objeto el suministro, mediante arrendamiento, montaje y desmontaje, así como el mantenimiento de todos los materiales necesarios y la reposición de los elementos, de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión y alumbrado extraordinario con motivo de la Feria de Nerja, a celebrar durante la primera quincena de octubre para el año 2024 en la localidad de Nerja, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento que, unido al presente pliego, forma parte integrante del mismo.

La codificación correspondiente a la nomenclatura de Vocabulario común de contratos públicos (CPV), según Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del consejo, de 5 de noviembre de 2002, es la siguiente:

Código/s CPV:	
31500000	Material de iluminación y lámparas eléctricas.
45310000	Trabajos de instalación eléctrica.
45311000	Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos.
45451000	Trabajos de decoración.

La necesidad administrativa a satisfacer mediante el contrato, de conformidad con el artículo 25.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que *“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: “h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local”*, y en el art. 9.16, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: *“Promoción del turismo, que incluye: a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés”*

DOCUMENTO Pliego: PCAP feria 2024_instalaciones electricas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página 2 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portavalidardocumentos.do?pes\_cod=-1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Se pretende, por tanto, dar cumplimiento a lo establecido en los artículos indicados, mediante la instalación de las correspondientes infraestructuras eléctricas y decoraciones luminosas, con motivo de la celebración de la celebración de la Feria de Nerja en la localidad, destinadas al disfrute de los ciudadanos de Nerja y visitantes. Para ello se hace necesario la colaboración de empresas especializadas que cuenten con los medios y cualificación necesaria para el suministro que se necesita, ya que desde el punto de vista económico no es rentable disponer de los medios requeridos e igualmente careciendo de los medios humanos y técnicos necesarios para el desarrollo de dicho evento.

Dadas las características del contrato y el tipo de suministro, no se permite la subdivisión en lotes ya que podría dificultar la correcta ejecución del mismo, conforme a lo establecido en el art. 99.3.b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) y el apartado 2 de la Memoria Justificativa.

## 2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se califica como contrato **Mixto**, al contener prestaciones propias del contrato de suministro y de obras (instalación y desinstalación), conforme a lo dispuesto en el art. 18 de la LCSP.

Atendiendo al carácter de la prestación principal- se considera que el 80% (77.600,00 euros) del valor corresponde al suministro y el 20% (19.400,00 euros) a la instalación, ambas cuantías IVA excluido-, el presente contrato se regirá por las normas propias de adjudicación del contrato de suministro; y se regirá para lo no previsto en los pliegos, por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009) y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP y demás normas complementarias; con el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este Pliego y en su correspondiente de Prescripciones Técnicas Particulares.

Ambos pliegos tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales prevalecerá este Pliego.

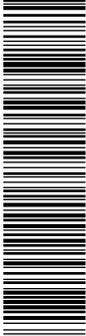
El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

El contrato, por razón de la cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

## 3.- RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que

DOCUMENTO Pliego: <b>PCAP feria 2024_instalaciones electricas</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página 3 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

deban regir la contratación, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como Recurso Contencioso-Administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En ambos casos el plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación en el perfil del contratante.

#### 4.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con jurisdicción en el territorio donde se ubica el término municipal de Nerja serán los competentes para resolver todas las cuestiones litigiosas relativas al presente contrato.

#### 5.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será, a contar desde su formalización, por el tiempo necesario para realizar los trabajos precisos para que las instalaciones estén totalmente instaladas, probadas, legalizadas y en perfecto estado para su puesta en servicio 48 horas antes del día y hora fijados para el comienzo de las fiestas objeto del presente pliego (7 de octubre). La totalidad de la instalación deberá quedar desmontada en un plazo inferior a 7 días naturales después de la terminación de las fiestas (a partir del día 13 de octubre).

No habrá posibilidad de prórroga.

#### 6.- PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación, que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores, es de **ciento diecisiete mil trescientos setenta euros (117.370,00 €)**, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, y desglosado de la siguiente forma:

##### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

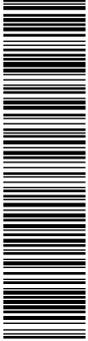
Base Imponible:	97.000,00 €
IVA 21% :	20.370,00 €
Total:	117.370,00 €

#### 7.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe crédito adecuado y suficiente, hasta el importe del presupuesto máximo fijado por esta Administración para el año 2024, de acuerdo con el siguiente desglose:

Año	Importe	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto
2024	117.370,00 €	3381.22609	Feria de Nerja. Actividades culturales y deportivas	---

DOCUMENTO .Pliego: <b>PCAP feria 2024_instalaciones electricas</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página <b>4 de 37</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Medante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## 8.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato, determinado conforme a lo dispuesto en el art. 101.1 de la LCSP, asciende a la cantidad de **noventa y siete mil euros (97.000,00 €)**.

Dicho valor coincide con el presupuesto base de licitación, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable y la publicidad a la que va a someterse.

Dicho valor incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, y, además, el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, gastos generales y beneficio industrial. Para el cálculo del valor del contrato se ha realizado una estimación de los valores mediante un sondeo de mercado, estimando un precio que se encuentra acorde a precios reales de mercado y que garantiza la concurrencia.

## 9.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, que se abonará al contratista de acuerdo con lo pactado, e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

## 10.- REVISIÓN DE PRECIOS

El precio ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, no procediendo la revisión del mismo.

## 11.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

### 11.1. APTITUD Y CAPACIDAD

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el art. 71 de la LCSP y cuenten con la solvencia exigida, o se encuentren debidamente clasificadas.

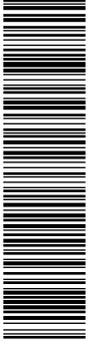
Asimismo, las personas empresarias deberán contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales, quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de

DOCUMENTO Pliego: <b>PCAP feria 2024_instalaciones electricas</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página 5 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarias y/o empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

## 11.2. SOLVENCIA

Para celebrar el contrato, las personas empresarias deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se especifican a continuación:

**1. La solvencia económica y financiera del licitador** deberá acreditarse por el siguiente medio (art. 87 LCSP):

**a) Volumen anual de negocios**, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

**Criterio de selección:** el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato que asciende al importe de 145.500,00 €.

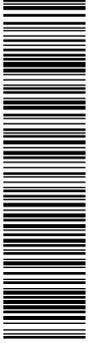
Si se trata de empresas de nueva creación, la solvencia económica y financiera se justificará con la cifra de negocios del periodo correspondiente a la actividad de la empresa.

**Se acreditará mediante:** Declaraciones fiscales, o cuenta anual de resultados o declaración expresa responsable del licitador.

**2. La solvencia técnica del licitador** (art. 89 LCSP) se acreditará por el medio descrito en el apartado a), salvo cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, en cuyo caso su solvencia técnica se acreditará por el medio a que se refiere la letra b), sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a) relativo a la ejecución de un número determinado de suministros, conforme a lo establecido en el artículo 89.1.h) de la LCSP.

**a) Una relación de los principales suministros realizados** en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

DOCUMENTO Pliego: PCAP feria 2024_instalaciones electricas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página 6 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**Criterio de selección:** el periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los últimos tres años. Se exige que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, sin incluir impuestos, sea igual o superior al valor estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, siendo el importe mínimo exigible de 97.000,00 €.

**Se acreditará mediante:** certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

**b) Declaración indicando el personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato.**

**Criterio de selección:** Se exigirá como mínimo un/a Ingeniero/a Técnico Industrial o titulado/a equivalente.

**Se acreditará mediante:** Vida laboral certificada, Título académico homologado, contrato de trabajo y seguros sociales correspondientes.

**Acreditación de solvencia por medios externos:** Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades conforme a lo establecido en el art. 75 de la LCSP, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos, con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único.

En cualquier caso, la Mesa de contratación podrá recabar de la persona licitadora, si lo estimase pertinente, las aclaraciones necesarias sobre las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

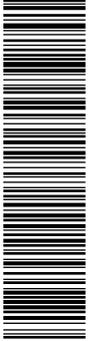
El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratos con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77.1 c) de la LCSP, no será exigible contar con clasificación para concurrir a este contrato.

**12.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

No se prevé en este pliego la modificación del presente contrato. Por tanto, este contrato administrativo solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro

DOCUMENTO Pliego: PCAP feria 2024_instalaciones electricas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página 7 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

El presente contrato no podrá ser objeto de cesión.

De conformidad con lo previsto en el apartado 9 de la Memoria Justificativa, **SI** se podrá subcontratar partes de la ejecución del contrato.

Con las limitaciones establecidas en el art. 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación objeto del contrato, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a éste por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, no teniendo éste acción directa contra esta Administración. No obstante, el contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

Las limitaciones que se establecen a la subcontratación son las siguientes:

**No podrá ser objeto de subcontratación la instalación y el desmontaje en las redes de baja tensión y del alumbrado ornamental, prestaciones que deberán ser ejecutadas por el contratista principal conforme a lo dispuesto en el artículo 215.2.e) de la LCSP.**

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato, y en todo caso antes de iniciar la ejecución del mismo, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto, y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

Cuando el contratista incumpla las condiciones y presupuestos legales para la subcontratación establecidas en el artículo 215 de la LCSP y en este pliego, tendrá alguna de las siguientes consecuencias:

- a) Una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

La penalidad se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía.

El contratista se sujetará en sus relaciones comerciales con los subcontratistas y suministradores y en particular en materia de pagos de los precios pactados, plazos, condiciones y demora, a lo dispuesto en el art. 216 de la LCSP y a la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El Ayuntamiento podrá comprobar el cumplimiento de los pagos por parte del contratista a los subcontratistas o suministradores, con arreglo a las disposiciones citadas. A tal efecto, el contratista remitirá a solicitud del Ayuntamiento relación detallada de subcontratistas o suministradores que participen en el contrato y las condiciones pactadas relacionadas con el

DOCUMENTO Pliego: PCAP feria 2024_instalaciones electricas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página 8 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portavalidardocumentos.do?pes\_codigo=1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

plazo de pago, así como justificante del cumplimiento de los pagos, dentro de los plazos legalmente establecidos.

Estas obligaciones se consideran esenciales a los efectos de lo establecido en el art. 211 de la LCSP. Por consiguiente su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato, y de imposición de penalidades.

### 13.- FORMA DE PAGO

La persona contratista tendrá derecho al abono del suministro que realmente proporcione con estricta sujeción a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en los términos establecidos en la LCSP y en el presente Pliego.

El importe de la adjudicación será satisfecho por la Tesorería Municipal, previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes, contra presentación de la factura, cuyo importe se abonará una vez que se haya emitido informe técnico favorable y se haya formalizado acta de entrega y recepción del suministro, de conformidad con lo establecido en el art. 301 de la LCSP.

Existe la obligación de presentación de factura electrónica, de conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como por el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

En la factura se incluirán los datos y requisitos establecidos en el art. 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. También identificará:

Órgano de contabilidad. Intervención	Código DIR3: GE0000558
Órgano de contratación. Junta de Gobierno Local	Código DIR3: L01290751
Destinatario de la prestación. Ayuntamiento de Nerja	Código DIR3: L01290751

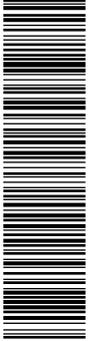
## II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

### 14.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

El órgano de contratación será la Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 2023/1709, de fecha 20 de junio de 2023, por el que se delega en dicho órgano colegiado la competencia como órgano de contratación atribuida al alcalde por la disposición adicional segunda de la LCSP.

DOCUMENTO Pliego: <b>PCAP feria 2024_instalaciones electricas</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página <b>9 de 37</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.do?pes\\_codigo=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### 15.- MEDIDAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES.

El órgano de contratación, de acuerdo con artículo 64 de la LCSP, tomará las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en este procedimiento de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

A estos efectos, el personal al servicio del órgano de contratación que participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o que pueda influir en el resultado del mismo deberá suscribir una declaración de no estar incurso en una situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE ,y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.

### 16.- MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación como órgano de asistencia técnica especializada, que ejercerá las funciones relacionadas en el art. 326 de la LCSP, entre otras que se le atribuyan en dicha Ley y en su desarrollo reglamentario.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estará constituida por los siguientes miembros:

#### Presidencia:

La Concejala Delegada de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor, D.<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Gálvez Calvente como titular, y como suplentes, la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.<sup>a</sup> Ángela Díaz Nieto, y el Concejal Delegado de Comercio, D. Antonio López Arrabal.

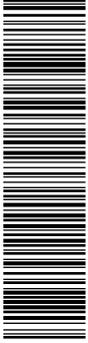
#### Vocales:

Las personas que ocupan los puestos de:

- Secretaria: D.<sup>a</sup> Margarita Rodríguez Martín y, como suplente, D. Sergio Baena Trespalacios, Técnico municipal de Recursos Humanos.
- Interventor: D. Emilio González Jaime y, como suplente, D. Manuel Escalante Herrera, funcionario adscrito a la Intervención municipal.
- El Ingeniero Técnico Industrial municipal, D. Juan Aguilar Martín, como titular y, como suplente, D. Alberto Extremera López, Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal.

Levantará acta, como secretario, el Técnico del departamento de contratación, D. Raúl Sánchez Martín y, como suplentes, la funcionarias adscritas al servicio municipal de Contratación, D.<sup>a</sup> Adoración González Sánchez y D.<sup>a</sup> Inmaculada Romero Muñoz.

DOCUMENTO Pliego: <b>PCAP feria 2024_instalaciones electricas</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página <b>10</b> de <b>37</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## 17.- EMPLEO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS O TELEMÁTICOS. PERFIL DEL CONTRATANTE Y NOTIFICACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Décimo Quinta y Décimo Sexta de la LCSP así como con lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y en cumplimiento del principio de transparencia en la contratación, de eficacia y de eficiencia de la actuación administrativa y favorecer su agilidad, el Ayuntamiento fomentará el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de contratación contemplados en las citadas disposiciones.

Es por ello que, el Ayuntamiento de Nerja en base a la normativa indicada en el párrafo anterior, así como en la Orden EHA/1307/2005, de 29 de abril, por la que se regula el empleo de medios electrónicos en los procedimientos de contratación y en previsión del gran número de licitadores que pueden llegar a concurrir en el concurso y de la dificultad y gran coste en tiempo y recursos que supondría la tramitación en formato analógico, ha optado por el empleo del formato electrónico en el procedimiento de contratación pública, para la presentación de las solicitudes de participación y proposiciones, la aportación de documentos y las comunicaciones, requerimientos y notificaciones entre licitador y Órgano de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PCSP).

A la PCSP se puede acceder a través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento, garantizándose en todo momento la libre concurrencia, la no discriminación y la no restricción de acceso a dicho procedimiento: en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/pocuri=deeplink:perfilContratante&ubicacionOrganica=kD%2BHS1abmYU%3D>

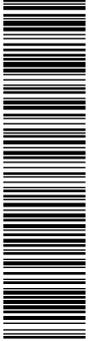
En el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Nerja, alojado en la PCSP, se dará publicidad a la convocatoria mediante publicación de anuncio y es el sitio donde se publicará cualesquiera informaciones o documentos relativos a este contrato, de acuerdo con los artículos 63 y 138 de la LCSP.

Las notificaciones relativas a este procedimiento se realizarán, tal como se ha indicado anteriormente, por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la dirección electrónica habilitada por el licitador.

## 18.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La presente contratación se adjudicará mediante **procedimiento abierto**, atendiendo a varios criterios de adjudicación previstos en el presente pliego, quedando excluida toda negociación de los términos del acuerdo con los licitadores, siguiendo la tramitación establecida en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

DOCUMENTO Pliego: PCAP feria 2024_instalaciones electricas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1PFWF-359GD-1DKWG Fecha de emisión: 26 de Julio de 2024 a las 13:22:13 Página 11 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Medante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/ventilardocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## 19.- PLAZO DE PRESENTACIÓN, PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

### 19.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil del contratante.

Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en **formato electrónico** a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. El plazo de presentación de las proposiciones será de **quince (15) días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, **finalizando dicho plazo en el día y la hora fijada en el anuncio de licitación** publicado en el Perfil del contratante.

### 19.2. PROPOSICIONES

La utilización de los servicios de la Plataforma de Contratación del Sector Público supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la citada plataforma.

**La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente** por alguno de los sistemas de firma admitidos por el art. 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

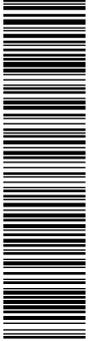
Una vez realizada la presentación de la oferta, ésta se registrará en los servidores de la Plataforma de Contratación Pública de manera casi simultánea, y la herramienta proporcionará, de forma automática, a la entidad licitadora un justificante de envío susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

En ocasiones pueden surgir **problemas durante el envío de la oferta** de modo que no llegue a completarse dicho envío. Si esto sucede, se obtiene un justificante o resumen de presentación de la oferta con el término "**HUELLA ELECTRÓNICA**" que será indicativo de que ha habido alguna incidencia durante la presentación electrónica de la oferta (independientemente de que la validación de cada uno de los documentos aportados aparezca como correcta).

Cuando se obtenga el justificante de presentación, el licitador deberá comprobar si contiene el término "HUELLA ELECTRÓNICA". En tal caso, el licitador dispondrá de un **plazo máximo de 24 horas para remitir la oferta completa** al órgano de contratación, que podrá llevarse a cabo:

- 1º. Mediante un **nuevo intento de presentación telemática**, haciendo uso de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, obteniendo un

DOCUMENTO Pliego: PCAP feria 2024_instalaciones electricas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página 12 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portavalventar/documentos.do?pes\_cod=-1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

justificante o resumen de presentación en el que ya no aparezca el término “Huella Electrónica”.

2º. En caso de que persista la incidencia, el licitador deberá descargar su oferta completa en un soporte electrónico (DVD, USB) y realizar la **presentación de manera presencial en sobre cerrado**, dirigiéndose al Registro físico del Ayuntamiento de Nerja o a una oficina de Correos.

En caso de presentación física en una oficina de Correos, **se deberá avisar de esta circunstancia al servicio de contratación de este Ayuntamiento en la dirección de correo: [contratacion@nerja.es](mailto:contratacion@nerja.es)**

La fecha y la hora de presentación de la oferta será siempre la reflejada en la Huella Electrónica de la oferta (la reflejada en el justificante o resumen del primer intento de presentación de la oferta), aunque hayan transcurrido hasta 24 horas entre ambas, tal y como se indica en la Disposición Adicional decimosexta de la LCSP.

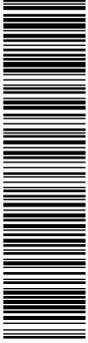
**De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.**

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Administración para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, con el alcance indicado en el artículo 133 de la LCSP, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobrepuesta, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

DOCUMENTO Pliego: PCAP feria 2024_instalaciones electricas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página 13 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Medante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### 19.3. DOCUMENTACIÓN

Las personas licitadoras deberán presentar **TRES SOBRES o archivos electrónicos, firmados y cifrados**, de acuerdo con las instrucciones o especificaciones previstas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números **1, 2 y 3**.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer claramente todo aquello que el Ayuntamiento de Nerja estime fundamental para la oferta.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

**El contenido de los sobres** será el que se relaciona y describe a continuación:

**SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA** acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Este sobre contendrá:

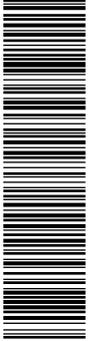
La **DECLARACIÓN RESPONSABLE** suscrita por el licitador, con sujeción estricta al modelo que figura como **Anexo I** al presente pliego, **firmada y con la correspondiente identificación**, respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar por sí mismo ni por extensión como consecuencia de la aplicación del art. 71.3 de la LCSP; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el art. 75.2.

Las personas licitadoras tendrán derecho a presentar la declaración siguiendo el formulario normalizado del **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdc/filter?lang=es>. Para su cumplimentación podrá consultarse la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del patrimonio del Estado (BOE del 8 de abril). En tal caso los licitadores presentarán declaraciones complementarias que contengan aquellos extremos del modelo de anexo no recogidos en el DEUC.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas, de conformidad con el art. 75 de la LCSP, deberá aportar junto a su propia declaración, otra en la que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate (**Anexo III**).

► **COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE)**, en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de

DOCUMENTO Pliego: <b>PCAP feria 2024_instalaciones electricas</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página <b>14 de 37</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Medante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.do?pes\\_codigo=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos, deberán presentar una declaración separada por cada empresa participante.

► **ESPECIALIDADES A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.** Los empresarios extranjeros deberán presentar, además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla:

- ✗ Todas las empresas no españolas deben aportar:
  - **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 140.1 f) LCSP).
- ✗ Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán aportar:
  - **Informe** que acredite la capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
  - **Informe de reciprocidad** a que se refiere el art. 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de comercio.

**La inclusión en este Sobre 1 de documentación o información que solo deba incluirse en el Sobre 2 o 3 será causa de exclusión.**

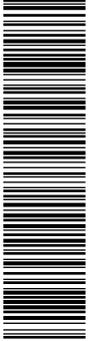
**SOBRE 2.** Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un **JUICIOS DE VALOR**

Este sobre contendrá:

Se presentará un documento de propuesta técnica de la oferta por parte de los licitadores donde se desarrollen los aspectos contenidos en la cláusula 22.2 (Criterios sujetos a juicio de valor).

La no presentación o la presentación parcial de este documento será motivo de exclusión del proceso de adjudicación.

DOCUMENTO Pliego: PCAP feria 2024_instalaciones electricas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página 15 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**La inclusión en este Sobre 2 de documentación o información que solo deba incluirse en el Sobre 3 será causa de exclusión.**

**SOBRE 3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA** relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Este sobre contendrá:

La **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** suscrita por el licitador, formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo II** al presente pliego, que contendrá el precio ofertado por el licitador, indicándose como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Las ofertas económicas no podrán ser superiores al presupuesto base de licitación. En caso de incumplimiento, la oferta será excluida.

**En el caso de que haya discordancia entre los valores introducidos por el licitador en el formulario electrónico de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y los datos reflejados en los documentos adjuntados en los sobres electrónicos correspondientes (Anexos y demás documentación requerida), prevalecerán los datos contenidos en éstos últimos.**

**Con respecto a la proposición económica (Anexo II), en caso de discordancia entre el importe ofrecido por el licitador, indicado en número y en letra, a todos los efectos, prevalecerá el importe indicado en número de la Base imponible.**

## **20.- VARIANTES**

Se admitirán variantes o mejoras únicamente en lo referente al diseño y características técnicas de los adornos, pudiéndose realizar varias propuestas en el diseño de los mismos, conforme a lo establecido en la cláusula 3 del PPT.

## **21.- APERTURA, EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

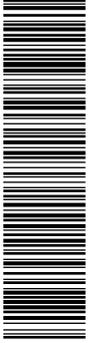
### **21.1. APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES**

Concluido el plazo de presentación de ofertas, el día y hora señalados en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, la Mesa de contratación, en acto privado, procederá a la **apertura del SOBRE 1** presentado por los licitadores en tiempo y forma.

La Mesa de contratación analizará la documentación presentada, verificando que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables requeridas; o, en caso contrario, solicitará la necesaria subsanación de documentación o información complementaria, concediendo un plazo de 3 días naturales para dicha subsanación, y adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras, previa exclusión de las ofertas que no cumplan con el requerimiento.

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras, se reunirá la Mesa de contratación y se procederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 157.4 de LCSP al emplearse medios electrónicos en esta licitación, a la **apertura del Sobre 2** de aquellas empresas que continúen en el procedimiento, que contendrá la documentación técnica cuya ponderación depende de un Juicio de Valor. La mesa de contratación remitirá dicha documentación al correspondiente facultativo para que emita el oportuno informe técnico, en el

DOCUMENTO Pliego: PCAP feria 2024_instalaciones electricas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página 16 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.do?pes\\_codigo=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que se refleje la evaluación debidamente motivada de las distintas ofertas, correspondiendo a la mesa la valoración definitiva de las distintas proposiciones.

Las propuestas que no cumplan las condiciones técnicas exigidas en los pliegos serán excluidas. Las propuestas que no alcancen una puntuación total igual o superior a 25,00 puntos, según los criterios establecidos cuya ponderación depende de un juicio de valor, no continuarán en el procedimiento.

Por la mesa de contratación, una vez efectuada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor y asignada su puntuación, se procederá ,de conformidad con el art. 157.4 de la LCSP al emplearse en el procedimiento medios electrónicos, a manifestar el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y, a continuación, se realizará a la **apertura del SOBRE 3** de aquellas empresas que continúen en el procedimiento y que contendrá la proposición económica ofertada por los licitadores, y procederá a su valoración mediante la aplicación de las fórmulas automáticas previstas en este pliego, recabando, en su caso, los asesoramientos técnicos pertinentes.

## 21.2. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

En la misma sesión de apertura del sobre 3, o en otra posterior si la Mesa considerase que las personas licitadoras deben subsanar o se hubieran identificado casos en los que se presuma la existencia de ofertas anormalmente bajas, la Mesa de contratación, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego, evaluará y clasificará por orden decreciente de puntuación las proposiciones y elevará la correspondiente propuesta de adjudicación a favor del licitador con mejor puntuación al órgano de contratación, la cual, en cualquier caso, no crea derechos a favor del mismo.

La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el art. 149, la mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los párrafos anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo y en la cláusula 21.3 de este pliego.

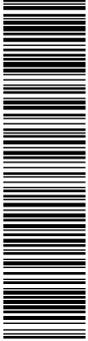
De todo lo actuado, conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes, en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de admisión o exclusión y de clasificación de las ofertas, se publicará en el Perfil del Contratante, sin perjuicio de la necesaria notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

## 21.3. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El órgano de contratación podrá estimar que las ofertas presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias en la proposición económica, respecto del precio:

DOCUMENTO Pliego: <b>PCAP feria 2024_instalaciones electricas</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página <b>17 de 37</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En tales supuestos se dará audiencia al licitador para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles, justifique la valoración de su oferta, de acuerdo con lo establecido en el art. 149 de la LCSP, y se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida, la excluirá de la licitación.

En todo caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

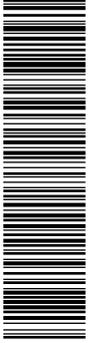
Se entenderá, en todo caso, que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

#### 21.4. PREFERENCIAS SOCIALES DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE

De conformidad con lo establecido en el art. 147 de la LCSP, antes de formular la propuesta, cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas, el empate se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.
2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
4. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

DOCUMENTO Pliego: PCAP feria 2024_instalaciones electricas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página 18 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo, otorgándoles un plazo de tres días hábiles para su aportación.

## 22.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 131 de la LCSP, dando preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas.

Conforme a lo establecido en los artículos 145 y 146 de la LCSP, los criterios de adjudicación se valorarán en dos fases según el siguiente procedimiento:

PRIMERA FASE: CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

Los licitadores que no alcancen una puntuación total igual o superior a 25,00 puntos, resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados de esta PRIMERA FASE, según los criterios establecidos cuya ponderación depende de un juicio de valor, no pasarán a la siguiente fase.

SEGUNDA FASE: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. Solo se puntuarán en la forma establecida las proposiciones que hayan superado la PRIMERA FASE.

EVALUACIÓN TOTAL. Puntuación final que se calcula con la suma de la puntuación obtenida por los licitadores en las Fases Primera y Segunda, conforme a lo anterior.

### 1. CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (máximo 60 puntos)

Se asignarán las puntuaciones según la siguiente fórmula:

- **Mejor proposición económica** (hasta 60 puntos) Se calcularán las bajas ofertadas respecto al tipo de licitación y se asignarán las puntuaciones según la siguiente fórmula (La oferta que supere el tipo de licitación será excluida)

$$P = 60 * (Ob/Ov)$$

Siendo P = Puntuación obtenida por cada licitador  
Ob = Oferta económica más baja  
Ov = Oferta a valorar

### 2. CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (máximo 40 puntos)

Se deberá alcanzar un mínimo de 25,00 puntos de la puntuación máxima de la valoración asignada los criterios que dependen de un juicio de valor para continuar en el procedimiento, que son los siguientes:

**2.1- Creatividad y diseño de los adornos y motivos a instalar (hasta un máximo de 30 puntos).** La puntuación se asignará teniendo en cuenta la originalidad de los motivos (50%

DOCUMENTO Pliego: PCAP feria 2024_instalaciones electricas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFW-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página 19 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de la ponderación) así como la relación directa con la festividad (25%) y adecuación funcional de los elementos y motivos decorativos a las ubicaciones propuestas (25%), para ello se presentará un fotomontaje y/o bocetos en color de lo siguiente:

- Las calles del casco urbano y calles recinto (máx. de 10 puntos).
- Las fachadas de la Casa Consistorial, tanto principal como trasera (máx. de 10 puntos).
- Propuesta portada 3D en calle Carmen (máximo 10 puntos).

**2.2 - Proyecto de organización y prestación del trabajo de instalación de los bienes objeto del suministro (hasta un máximo de 10 puntos):** Se asignará la puntuación en función del grado de detalle, conocimiento, desarrollo y adecuación de los estudios y propuestas presentados. Se valorará el grado de conocimiento de las instalaciones y viabilidad e idoneidad del programa de trabajo, se tendrá en cuenta el conocimiento del proyecto y zona donde se ejecutarán las instalaciones, así como la coherencia técnica con los medios humanos y técnicos propuestos para la realización de los trabajos. El licitador podrá realizar visita al recinto objeto del contrato, en tal caso podrá requerir acompañamiento del responsable del contrato.

El programa de trabajos valorado tiene carácter contractual y será el que se utilice a los efectos de seguimiento de la ejecución del contrato y su cumplimiento.

## 23.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

### 23.1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación prevista en esta cláusula, tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que deberá ser expedida por medios electrónicos.

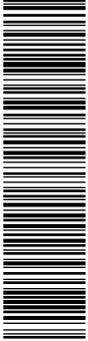
No obstante, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para el órgano o la mesa de contratación, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

La documentación a presentar será la siguiente:

a) Documentos acreditativos de la personalidad del licitador.

Si la empresa fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

DOCUMENTO Pliego: <b>PCAP feria 2024_instalaciones electricas</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página <b>20</b> de <b>37</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Cuando se trate de empresarios extranjeros de países miembros o no de la Unión Europea, deberán acreditar su capacidad conforme a lo establecido en la LCSP. Además deberán presentar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden para las incidencias que pudieran surgir del contrato.

Para empresarios individuales será obligatoria la presentación del documento nacional de identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**b) Apoderamiento.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder bastante, así como su documento nacional de identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si se trata de persona jurídica, este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil.

**c) Certificación positiva en vigor, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria,** de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarla.

**d) Certificación positiva en vigor, expedida por la Administración municipal y/o el Patronato de Recaudación Provincial,** de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Nerja. (La autorización del licitador para que el Ayuntamiento obtenga directamente los datos fiscales, sustituirá la aportación del certificado previsto en este apartado, que se aportará de oficio.)

**e) Certificación positiva en vigor, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social,** de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarla.

**f) Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas,** en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente; o bien, justificante del abono del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. No obstante, en caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

**g) La formalización de la Unión Temporal,** en su caso.

**h) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera del contratista.**

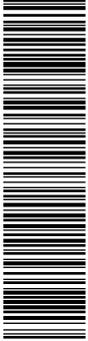
Deberán aportarse certificado y/o declaraciones indicadas en la cláusula 11 del presente pliego, acreditativos de la solvencia económica y financiera exigida para este contrato.

**i) Documentación acreditativa de la solvencia técnica del contratista.**

Deberán aportarse certificado y/o declaraciones indicadas en la cláusula 11 del presente pliego, acreditativos de la solvencia técnica exigida para este contrato.

**j) Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva,** emitido por la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, conforme a las instrucciones siguientes:

DOCUMENTO Pliego: PCAP feria 2024_instalaciones electricas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página 21 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación(Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**Constitución de garantías mediante aval o seguro de caución:** se adjuntan modelos del mismo como anexo IV a este Pliego. Si se va a constituir mediante firma manuscrita, debe presentarse físicamente en el departamento de Tesorería del Ayuntamiento, y se le entregará en el acto el documento contable acreditativo de su constitución. Si se va a constituir mediante firma electrónica, el fichero firmado digitalmente debe enviarse a [tesoreria@nerja.es](mailto:tesoreria@nerja.es), para que comprueben su validez y, una vez confirmado que es correcto, debe presentarse mediante registro electrónico.

**Constitución de garantías mediante efectivo:** el interesado debe generar la carta de pago en <http://tributos.nerja.es/> "autoliquidaciones", seleccionando el concepto fianzas de procedimientos de licitación e introduciendo los datos correspondientes. Una vez generada la puede pagar online mediante tarjeta de crédito de cualquier entidad o bien mediante las oficinas físicas o virtuales de las entidades bancarias colaboradoras que se especifican en la misma.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

### 23.2. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías provisional y definitiva, a constituir por los licitadores de acuerdo con la legislación vigente al respecto, serán las siguientes:

- a) **Provisional.** No procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.
- b) **Definitiva.** Conforme a las modalidades establecidas en el art. 108 de la LCSP, la empresa licitadora que presente la mejor oferta, a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá constituir, a disposición del Ayuntamiento de Nerja, una **garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

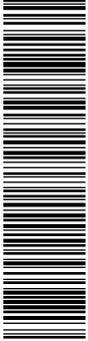
La garantía definitiva responderá a los conceptos mencionados en el art. 110 de la LCSP y no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía que se establezca y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista y no resulten responsabilidades a su cargo.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto e los artículos 111 de la LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

La garantía deberá reajustarse o reponerse por el contratista en su cuantía íntegra en el plazo de quince días a contar desde su minoración, en el caso de que se hagan efectivas sobre la misma las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, o en el caso de que, como consecuencia de una modificación del contrato éste experimente una variación del precio, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Para hacer efectiva la garantía, el Ayuntamiento tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que funde su pretensión.

DOCUMENTO Pliego: PCAP feria 2024_instalaciones electricas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página 22 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Medante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### 23.3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

La Mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

**De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.**

En caso de presentar la citada documentación incompleta o con defectos, se dará al licitador un plazo máximo de tres días naturales para su subsanación. **De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.**

En tales supuestos, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### 23.4. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento, determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, previa acreditación de los mismos, hasta un máximo de 100 euros.

### 24.- ADJUDICACIÓN

En un plazo no superior a los cinco días siguientes a la recepción y verificación de la documentación aportada por el licitador, el órgano de contratación adoptará el acuerdo de adjudicación en resolución motivada que se notificará a los licitadores a través del Perfil del contratante de este Ayuntamiento.

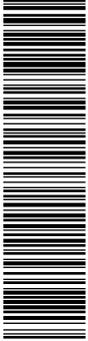
Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil del contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

### 25.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, conforme a lo establecido en el art. 153 de la LCSP.

DOCUMENTO Pliego: <b>PCAP feria 2024_instalaciones electricas</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página <b>23 de 37</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Efectuada la adjudicación se procederá, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación, a la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento exigirá el importe del **3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad**, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art. 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación requerida en la cláusula 23.1 del presente pliego, resultando de aplicación los plazos establecidos en apartados anteriores.

### III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 26.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designa como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Industrial municipal, D. Juan Aguilar Martín, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, de conformidad con lo establecido en el art. 62 de la LCSP.

#### 27.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en el presente pliego y en su correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista el órgano de contratación y/o el responsable del contrato. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en el presente pliego.

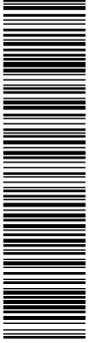
El suministro objeto de este contrato deberá cumplir con todas las características técnicas y morfológicas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y poseerá los certificados y garantías pertinentes.

El contratista se hará cargo de todos los gastos que pudieran derivarse del transporte, entrega e instalación del suministro en el lugar designado de ejecución del contrato y en el tiempo y forma fijados en los pliegos.

El traslado y entrega del suministro se hará de modo que llegue en perfectas condiciones, de tal forma que aquellas partes deterioradas (con defectos en su fabricación, rotas, sucias, etc.) deberán ser reparadas o sustituidas por el Contratista de manera que no afecte en modo alguno a la ejecución del contrato y sin que suponga ningún cargo adicional para el Ayuntamiento.

La persona contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el órgano de contratación durante la ejecución del contrato. Cuando la persona contratista, o personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la

DOCUMENTO Pliego: <b>PCAP feria 2024_instalaciones electricas</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página <b>24 de 37</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones, ensayos y análisis estime convenientes de las calidades de los bienes objeto del contrato y del procedimiento a seguir para su instalación, así como su ajuste a las prescripciones establecidas para la ejecución y cumplimiento del contrato, cuando sospeche la existencia de vicios ocultos o el empleo de materiales de calidad deficiente. A estos efectos, un técnico del Ayuntamiento supervisará los materiales y los trabajos de instalación, levantando, en su caso, acta de no conformidad, que podrá dar lugar a la resolución del contrato, si tras advertirse al adjudicatario de las deficiencias encontradas, las mismas no son subsanadas por éste en el plazo que al efecto se le indique. De confirmarse la existencia de tales defectos, serán de cuenta de la persona contratista los gastos que por estas operaciones se originen.

La realización por el contratista de alteraciones en el suministro y/o en su instalación, sin autorización previa y expresa de la Administración contratante, aún cuando éstas se realicen bajo las instrucciones del responsable del contrato, no generará obligación alguna para la Administración, quedando además, el contratista, obligado a rehacer las modificaciones efectuadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que la Administración pudiera exigir a ambos por incumplimiento de sus respectivos compromisos.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, avería o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega, siendo obligación de éste su mantenimiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento hasta la recepción del objeto del contrato por el Ayuntamiento.

El contratista deberá designar su propio responsable del contrato para que haga las funciones, entre otras, de interlocutor con el Ayuntamiento.

El personal adscrito a los trabajos relativos al presente contrato dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto al mismo. A la extinción del contrato no se producirá, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de este Ayuntamiento.

## 28.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Tal y como se indica en el art. 202 de la LCSP, los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el derecho comunitario. En todo caso, será obligatorio el establecimiento de al menos una de las condiciones especiales de ejecución referidas a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.

En este sentido, se establece la siguiente condición especial de ejecución de tipo medioambiental:

DOCUMENTO Pliego: PCAP feria 2024_instalaciones electricas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página 25 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato cumpliendo con la normativa vigente en materia medioambiental, así en la retirada y gestión de todo tipo de residuos generados por los equipos objeto del suministro y por las operaciones de instalación y desmontaje de los mismos se deberá garantizar por parte del contratista el traslado de los mismos a una planta de tratamiento y reciclaje que disponga de los certificados necesarios para la gestión y eliminación de estos.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución dará lugar a la imposición de penalidad al contratista del 2% del precio del contrato, con los efectos establecidos en el artículo 192.1 de la LCSP, de conformidad con lo recogido en la cláusula 31ª de este pliego.

#### 29.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas y a satisfacción de este Ayuntamiento, la totalidad de su objeto.

En el plazo máximo de un mes desde que se efectúe la entrega del objeto del contrato, el responsable del contrato, producirá el acto formal y positivo de recepción o conformidad de los bienes, levantando el acta correspondiente que deberá ser remitida al Servicio de Contratación.

Si, por el contrario, los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado.

Recepcionado el objeto del contrato en su totalidad y emitida acta positiva de su recepción, se iniciará el **plazo de garantía**, que se fija en **seis (6) meses**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 210 de la LCSP.

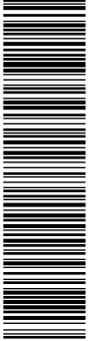
Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho el Ayuntamiento a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente, estando el contratista obligado a lo indicado en el Pliego de prescripciones Técnicas.

Cuando no se realice la subsanación o sustitución, o bien este Ayuntamiento estimase que la reparación o sustitución de dichos bienes no es suficiente para lograr el fin pretendido en el contrato, podrá rechazarlos dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Una vez finalizado este periodo sin que por el Ayuntamiento se haya realizado objeción alguna a los bienes suministrados, el contratista quedará exento de responsabilidad sobre ellos, procediéndose al inicio de los trámites oportunos para la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

En caso de no cumplir con alguna de las condiciones arriba indicadas, el adjudicatario quedará sujeto a las condiciones de penalización descritas en el presente pliego y en la LCSP.

DOCUMENTO Pliego: PCAP feria 2024_instalaciones electricas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página 26 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### 30.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- El pago de los gastos que se originen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.
- Los gastos que se originen por entrega y transporte de los bienes objeto del suministro será por cuenta del adjudicatario, así como todos los impuestos, contribuciones, arbitrios y tasas que pesen sobre el contrato.
- Gestión de permisos, licencias, autorizaciones e impuestos: la persona contratista estará obligada, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar el otorgamiento de cuantos permisos, licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos, establecidos en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado, sean necesarios para el suministro objeto del presente contrato, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda. El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados, debiendo indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos devengados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.
- Abonar, en los plazos voluntarios establecidos, el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias, autorizaciones y requerimientos referidos anteriormente. Gastos que serán de cuenta de la persona contratista, dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dichos trámites. El importe de estas cargas derivadas del contrato forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica.
- El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia Laboral, Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración.
- Concertar los seguros necesarios con carácter previo a la ejecución del contrato, y en concreto la póliza de responsabilidad civil a la que hace referencia la cláusula 3 del PPT.
- La remisión de la documentación técnica en los plazos y en la forma establecida en la cláusula 4 del PPT.

### 31.- PENALIDADES

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de la prestación objeto del contrato en los términos fijados por el Ayuntamiento.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en un incumplimiento de la prestación objeto del contrato o de los compromisos o las condiciones especiales de ejecución establecidas, o bien en el caso de cumplimiento defectuoso del Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de

DOCUMENTO Pliego: <b>PCAP feria 2024_instalaciones electricas</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página 27 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

penalidades. Las penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y su cuantía no podrá ser superior al 10 por 100 del precio del contrato, excluido IVA, ni el total de las mismas podrá superar el 50 por 100 del precio del contrato, de conformidad con el art. 192 de la LCSP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 500 euros (hasta el máximo del precio del contrato IVA excluido) atendiendo a las especiales características del contrato, de conformidad con el artículo 193 de la LCSP, ya que la celebración de la Feria, y por tanto la correcta instalación y puesta en marcha de las instalaciones eléctricas, supone un plazo improporrogable para la ejecución del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En todo caso, se acordará la resolución del contrato por incumplimiento reiterado de los plazos de ejecución.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones a la persona contratista.

La pérdida de la garantía definitiva o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización a que pudiese tener derecho el Ayuntamiento por daños y perjuicios originados por la demora u otro incumplimiento de la persona contratista.

### 32.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

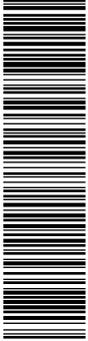
Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar la persona contratista a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

El importe de la garantía responderá de todo ello en cuanto alcance, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad de la persona contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se

DOCUMENTO Pliego: <b>PCAP feria 2024_instalaciones electricas</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página <b>28 de 37</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

formalice el nuevo contrato, la persona contratista quedará obligada, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado, de conformidad con lo establecido en el art. 213.6 de la LCSP.

### 33.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

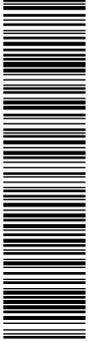
La participación en este procedimiento licitatorio, implica la aceptación del interesado, salvo que el mismo haga manifestación expresa en contra y proceda conforme a la normativa de aplicación, de que sus datos personales sean utilizados y publicados en boletines oficiales, Perfil del contratante, página Web y Tablón de nuncio del Ayuntamiento, dentro del procedimiento administrativo de contratación diseñado por la LCSP, o aquellos que sean de interés para este procedimiento; así como facilitados en los casos que proceda legal o reglamentariamente a los órganos de fiscalización, Registros de Contratos Públicos, la Hacienda Pública y particulares.

En cualquier caso, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el art. 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo, la persona contratista deberá cumplir la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, en virtud de la cual tendrán el deber de confidencialidad al que se refiere el art. 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, que será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. Dichas obligaciones se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento en el momento en que éste lo solicite.

Salvo autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento de Nerja, el Contratista tendrá prohibido el acceso a los archivos de datos personales que se conserven en cada una de las dependencias a cuyo interior deban acceder sus empleados para la prestación de los servicios contratados. En consecuencia, el Contratista habrá de impartir las instrucciones oportunas a su personal para que éste se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en soporte informático, en soporte papel o en cualquier otro tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que desarrollen sus actividades. El Ayuntamiento de Nerja solo autorizará al Contratista a acceder a datos de carácter personal en aquellos supuestos en que resulte necesario por la prestación del servicio contratado, en cuyo caso el Contratista asumirá

DOCUMENTO .Pliego: <b>PCAP feria 2024_instalaciones electricas</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página <b>29 de 37</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

las obligaciones de un Encargado del Tratamiento, conforme a lo previsto en el art. 13 de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, sin que dicho acceso del Contratista a los datos personales se produzca en calidad de cesionario de los mismos.

Si para la prestación del servicio contratado el Contratista utilizase cuestionarios u otros impresos para la recogida de datos de carácter personal, vendrá obligado a que figuren en los mismos, de forma claramente legible, las siguientes advertencias:

- a) La existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de su recogida y los destinatarios de la información
- b) El carácter obligatorio o facultativo de las respuestas.
- c) De las consecuencias de la obtención de datos o negativa a suministrarlos.
- d) Posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación del tratamiento.
- e) Identidad y dirección del responsable del tratamiento o de su representante.

No se precisará facilitar la información contenida en las letras **b), c) y d)**, si del contenido se deduce claramente la naturaleza de los datos o de las circunstancias en que se recaban.

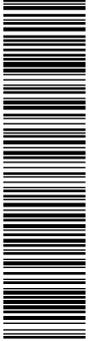
Lo anterior no será de aplicación si los datos proceden de fuentes accesibles al público y se destinan a la actividad de publicidad o prospección comercial, en cuyo caso, en las comunicaciones que el Contratista deba hacer a los interesados deberá indicar el origen de los datos, el responsable del fichero y los derechos que le asisten.

Todo lo anterior se establece de conformidad con la vigente normativa sobre protección de datos de carácter personal. En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente Condición, el Contratista responderá de los daños y perjuicios que por este motivo se le irroguen al Ayuntamiento de Nerja.

Para los casos en que la ejecución del contrato origine la comunicación por el Contratista al Ayuntamiento de datos de carácter personal de sus empleados o de cualquier otro dato de carácter personal, el Ayuntamiento de Nerja se compromete a:

- a) No comunicar datos personales sin el consentimiento de las personas físicas interesadas o, en su caso, sin autorización legal.
- b) Cuando los datos personales no hubieran sido obtenidos del afectado, el responsable podrá dar cumplimiento al deber de información establecido en el art. 14 del Reglamento (UE) 2016/679 facilitando a aquél la información básica, indicándole una dirección electrónica u otro medio que permita acceder de forma sencilla e inmediata a la restante información. En estos supuestos, la información básica incluirá:
  - b.1) La identidad del responsable del tratamiento y de su representante, en su caso.
  - b.2) La finalidad del tratamiento.

DOCUMENTO .Pliego: <b>PCAP feria 2024_instalaciones electricas</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página <b>30</b> de <b>37</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



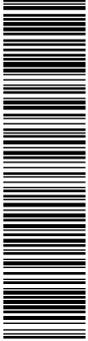
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- b.3)** La posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.
- b.4)** Las categorías de datos objeto de tratamiento
- b.5)** Las fuentes de las que procedieran los datos.
- c)** Cumplir con cualquier otra obligación que les corresponda conforme a la normativa vigente en esta materia.

**Documento firmado electrónicamente.**

El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Medante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1)

DOCUMENTO Pliego: PCAP feria 2024_instalaciones electricas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página 31 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30 ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/ventilardocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/ventilardocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (A incluir en el sobre 1)

Apellidos del representante:			Nombre:	
NIF	Teléfono/Móvil	Fax	Correo electrónico:	
Dirección			Población	Código Postal
Persona /Entidad representada:				
NIF	Teléfono/Móvil	Fax	Correo electrónico:	
Dirección			Población	Código Postal

El operador económico cuyos datos se indican en el encabezado, enterado de la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de nerja para celebrar el contrato relativo al **“Suministro, mediante arrendamiento, montaje y desmontaje de las instalaciones eléctricas con motivo de la celebración de la Feria de Nerja 2024”**, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del mismo,

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1º. La persona a la que represento tiene la capacidad jurídica y de obrar necesaria, así como la habilitación empresarial o profesional necesaria para esta licitación. El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.
- 2º. Está en posesión de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato. Asimismo cuenta con la habilitación y autorizaciones necesarias para realizar la actividad contratada.<sup>1</sup>
- 3º. El declarante y los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre se actúa no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). En particular, está al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.<sup>2</sup>
- 4º. Conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la convocatoria, aceptando incondicionalmente sus cláusulas y condiciones, sin salvedad o reserva alguna.
- 5º. Los datos y circunstancias que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, en su caso, en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la

<sup>1</sup> En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, de conformidad con el art. 75 de la Ley de Contratos del Sector Público, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos, con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único.

<sup>2</sup> Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

DOCUMENTO Pliego: PCAP feria 2024_instalaciones electricas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página 32 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portavalidardocumentos.do?pes\_cod=-1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Unión Europea, no han experimentado variación, quedando expresamente autorizada la mesa o el órgano de contratación para consultar los indicados Registros.

6º. A los efectos previstos en la LCSP sobre empresas vinculadas, manifiesta (marcar con X lo que proceda):

No encontrarse vinculada con ninguna empresa

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: \_\_\_\_\_

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio, **NO** presentándose a la licitación las empresas con las que existe dicha vinculación.

7º. La oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

8º. Cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, adoptando los medios necesarios de índole técnica y organizativa que garantice la seguridad de los datos facilitados y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

9º. Se comprometo a cumplir con la obligación impuesta en el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

10º. No ha sido adjudicataria o ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

11º. Que la empresa a la que represento (Señalar lo que proceda)

SI

NO

Tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros

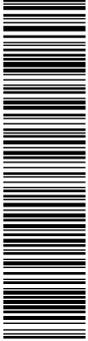
En caso afirmativo, se comprometo al cumplimiento de lo establecido en la cláusula 12ª de este Pliego relativa a la Subcontratación, y en lo no contenido en ella, de lo establecido en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

12º. (Caso de ser empresa extranjera) Se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

13º. (Caso de licitar en Unión Temporal) De resultar adjudicataria del contrato, se constituirá formalmente en Unión Temporal con la/s empresa/s:

a. \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_, siendo su participación en la UTE del \_\_\_\_\_ %

DOCUMENTO Pliego: PCAP feria 2024_instalaciones electricas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página 33 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

b. \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_, siendo su participación en la UTE del \_\_\_\_\_ %

Siendo el representante de dicha Unión Temporal D./D.ª \_\_\_\_\_ DNI nº \_\_\_\_\_.<sup>3</sup>

14°. Que la empresa a la que represento (márquese lo que proceda)

- SI Tiene un número de 50 o más trabajadores  
 NO

En caso afirmativo, declara que cumple con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, respecto del porcentaje de trabajadores discapacitados.

15°. Pone de manifiesto su compromiso de que durante el plazo de vigencia del contrato no realizará prácticas vinculadas al fraude ni a la evasión fiscal.

16°. Todas las notificaciones y requerimientos correspondientes a este procedimiento se realizarán necesariamente a través de la dirección de correo electrónico antes indicada, considerándose válidamente efectuadas las comunicaciones realizadas por el Ayuntamiento, aunque no se emita ningún acuse de recibo.

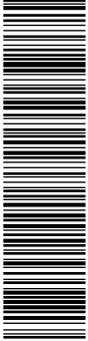
Lo que declara formalmente, a efectos de lo previsto en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, manifestando que la información comunicada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave y comprometiéndose a aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le soliciten, salvo en caso de que la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos).

**Documento firmado electrónicamente.**

<sup>3</sup> En los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación.

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del art. 69 de la Ley de Contratos del Sector Público

DOCUMENTO Pliego: <b>PCAP feria 2024_instalaciones electricas</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página <b>34 de 37</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Medante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## ANEXO II MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(A incluir en el sobre 3)

Apellidos del representante:			Nombre:	
NIF	Teléfono/Móvil	Fax	Correo electrónico:	
Dirección			Población	Código Postal
Persona /Entidad representada:				
NIF	Teléfono/Móvil	Fax	Correo electrónico:	
Dirección			Población	Código Postal

El operador económico cuyos datos se indican en el encabezado, enterado de la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja para celebrar el contrato relativo al **“Suministro, mediante arrendamiento, montaje y desmontaje de las instalaciones eléctricas con motivo de la celebración de la Feria de Nerja 2024”**, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del mismo,

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1º. Que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de:

PRECIO		
<b>BASE IMPONIBLE</b>	Importe en n.º	
	Importe en letra	
<b>IVA ___ %</b>	Importe en n.º	
	Importe en letra	
<b>TOTAL</b>	Importe en n.º	
	Importe en letra	

**Documento firmado electrónicamente.**

DOCUMENTO Pliego: <b>PCAP feria 2024_instalaciones electricas</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página <b>35 de 37</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Medante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portavalventar/documentos.do?pes\_codigo=1&ent\_id=1&idioma=1



**ANEXO III MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**  
(A incluir en el sobre 1, en su caso)

Apellidos del representante:			Nombre:		
NIF	Teléfono/Móvil	Fax	Correo electrónico:		
Dirección			Población	Código Postal	
Persona /Entidad representada:					
NIF	Teléfono/Móvil	Fax	Correo electrónico:		
Dirección			Población	Código Postal	

El operador económico cuyos datos se indican en el encabezado, enterado de la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja para celebrar el contrato relativo al **“Suministro, mediante arrendamiento, montaje y desmontaje de las instalaciones eléctricas con motivo de la celebración de la Feria de Nerja 2024”**, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del mismo,

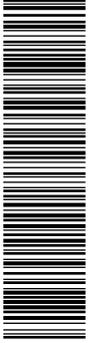
**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,**

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- 1º. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad \_\_\_\_\_ a favor de la entidad \_\_\_\_\_ son los siguientes:
  - .....
  - .....
  - .....
  
- 2º. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
  
- 3º. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

**Documento firmado electrónicamente.**

DOCUMENTO Pliego: <b>PCAP feria 2024_instalaciones electricas</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página <b>36 de 37</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### ANEXO IV A.MODELO DE AVAL DE GARANTÍA DEFINITIVA

La entidad (1)....., C.I.F.: ....., con domicilio en (2) ..... (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle/plaza/avenida ....., C.P. ...., y en su nombre (3) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento (deberá aportarse copia del bastanteo de poderes).

#### AVALA

A: (4)....., C.I.F./N.I.F. ...., en virtud de lo dispuesto en el **Pliego de Cláusulas administrativas particulares** y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de **Suministro, mediante arrendamiento, montaje y desmontaje de las instalaciones eléctricas con motivo de la celebración de la Feria de Nerja 2024**, ante el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, por importe de (5)..... euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, con sujeción a los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

El presente aval estará en vigor hasta que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

..... (Lugar y fecha).  
 ..... (Razón social de la entidad).  
 ..... (Firma de los Apoderados).

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la C.G.D. o Abogacía del Estado

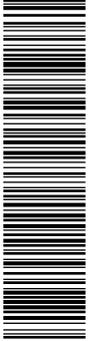
Provincia:

Fecha:

Número o Código:

- (1) Razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.
- (2) Domicilio a efecto de notificaciones o requerimientos.
- (3) Nombre y apellidos de los apoderados.
- (4) Nombre y apellidos o razón social del avalado.

DOCUMENTO Pliego: PCAP feria 2024_instalaciones electricas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1PFWF-359GD-1DKWG</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:22:13</b> Página 37 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 16/07/2024 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/07/2024 12:30



El documento electrónico ha sido aprobado por Técnico - Contratación (Raul Sánchez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:30:04 del día 16 de Julio de 2024 Raul Sánchez Martín. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### B.MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

La entidad (1)....., C.I.F.: ....., con domicilio en (2) ..... (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle/plaza/avenida ....., C.P....., y en su nombre (3) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento (deberá aportarse copia del bastanteo de poderes).

#### ASEGURA

A: (4)....., C.I.F./N.I.F. ...., en concepto de tomador del seguro, ante el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, en adelante asegurado, hasta el importe de (5)..... euros, en virtud de lo dispuesto en el **Pliego de Cláusulas administrativas particulares** y en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de **Suministro, mediante arrendamiento, montaje y desmontaje de las instalaciones eléctricas con motivo de la celebración de la Feria de Nerja 2024.**

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y legislación complementaria.

..... (Lugar y fecha).  
..... (Razón social de la entidad).  
..... (Firma de los Apoderados).

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la C.G.D. o Abogacía del Estado

Provincia:

Fecha:

Número o Código:

- (1) Razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.
- (2) Domicilio a efecto de notificaciones o requerimientos.
- (3) Nombre y apellidos de los apoderados.
- (4) Nombre y apellidos o razón social del avalado.

DOCUMENTO Pliego: <b>PLIEGO DE COND TECN FERIA NERJA 2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IUTOM-080XO-5LAKS</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:21:42</b> Página <b>1 de 6</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero Técnico - Industria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/06/2024 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/06/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Ingeniero Técnico - Industria (Juan Aguilar Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:18 del día 26 de Junio de 2024 Juan Aguilar Martín. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIA DE NERJA PARA EL AÑO 2024

### 1. OBJETO.-

Tiene por objeto el presente pliego dictar los condicionantes técnicos que debe reunir las instalaciones de Media Tensión, Redes de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Extraordinario tanto en el recinto como en diversas calles con motivo de la Feria de Octubre en la localidad de Nerja.

### 2. DESCRIPCIÓN INSTALACIONES.-

En este apartado se describen las actuaciones mínimas a realizar para las instalaciones eléctricas de baja tensión, media tensión y alumbrado artístico. De forma orientativa la feria tendrá lugar la primera quincena de octubre.

El recinto ferial se ubicará en la zona conocida como Huertos de Carabeo, se dispondrá de los terrenos para la ejecución de las instalación dos semanas antes de la fecha prevista del inicio de la feria, a los efectos de planificación de los licitadores.

Descripción de las instalaciones.

#### - Recinto Ferial.

-1 Ud. Pórtico de aproximadamente 10 m. de anchura y 10 m. de altura fabricados en varilla galvanizada/perfil aluminio de 5 mm. dotados con portalámparas intemperie y dotadas de lámpara led de 0.3 w. de bajo consumo.

-48 Uds. Arcos de aproximadamente 7,5 m. de ancho, fabricados en varilla galvanizada/perfil aluminio de 5 mm. dotados con portalámparas intemperie y dotadas de lámpara led de 0.3 w. de bajo consumo.

-4 Uds. Arcos de aproximadamente 7,5 m. de ancho, fabricados en varilla galvanizada de 5 mm. dotados con portalámparas intemperie y dotadas de lámpara led de 0.3 w. de bajo consumo.( en acceso por calle Almirante Ferrándiz).

- 4 Uds. Arcos de aproximadamente 5 m. de ancho, fabricados en varilla galvanizada de 5 mm dotados con portalámparas intemperie y dotadas de lámpara led de 0.3 w. de bajo consumo.( en acceso por calle Huertos de Carabeo )

- 2 Uds. Centro Móvil con 2 transformadores de 1.000 Kva c/uno. (total 4.000 kva.), incluye equipo de medida en alta tensión instalada en caseta adjunta.

C/ Carmen, 1 - 29700 NERJA (Málaga) - Teléfonos: (95) 252 04 04 - 252 10 62 - Fax: (95) 252 14 93

DOCUMENTO Pliego: <b>PLIEGO DE COND TECN FERIA NERJA 2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IUTOM-080XO-5LAKS</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:21:42</b> Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero Técnico - Industria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/06/2024 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/06/2024 13:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Tendido de líneas A.T. desde el CT propiedad de la compañía distribuidora hasta conexión a cabina lateral situada en el C.T. en el recinto propiedad de la adjudicataria, para dar servicio a Parque de Atracciones y Alumbrado Extraordinario, incluido la prueba de aislamiento (megado del conductor).
- La medida del consumo eléctrico de la totalidad del evento con la compañía comercializadora de energía se realizará en ALTA TENSIÓN, disponiéndose por el adjudicatario de los elementos necesarios para ello.
- 39 Uds. Tubos enterizos de 7.5 m. para sustento de arcos.
- 100 Uds. Postes de madera de 10 m. tipo Cobra clase III.
- 42 Uds. Avisperos para sustento de desconectadotes.
- 10 Uds. Cajas de protección de 160 A. c/uno.
- 49 Uds. Automáticos de 100 A. 30 mA. con reloj horario para encendido automático.
- 23 Uds. Caja general de Suministro de 250 A.
- 19 Uds. Caja General de Suministro de 400 A.
- 3.750 Mts. de trenzado de 3.5 x 150 mm<sup>2</sup> para dar corriente zona de aparatos y parte del alumbrado.
- 1.000 Mts. de cable de 16 mm<sup>2</sup> en cobre para acometidas.
- 9.000 Mts. hilo de 4 mm<sup>2</sup> líneas interiores del alumbrado.
- 120 uds. Apertura de hoyos para sustento de postes.
- Bornas y niled de conexión según normas de Compañía Sevillana.
- Instalación iluminación aseos distribuidos por el recinto ferial.
- Instalación de línea de distribución y CGP desde ubicación centros de transformación para dos unidades casetas oficiales.
- Conexionado de las diferentes atracciones, casetas, etc( aprox. 300 conexiones)... a las cajas de protección perteneciente a la red de distribución de energía.
- El Contratista efectuará la obra civil e instalaciones correspondientes a la instalación proyectada, tales como apertura de hoyos para postes, adaptación o creación de bases de hormigón para la portada/pórticos, cerramiento con vallas de los centros de transformación, etc...
- **Entrada al recinto por Calle Carabeo, Almirante Ferrándiz y Los Huertos (pasajes)**, iluminación mediante guirnaldas en zig-zag con lámparas tipo led (aproximadamente 400 m.l.).
- **Prolongación de Carabeo.** 4 Uds. Arcos de aproximadamente 7.5 m. de ancho, fabricados en varilla galvanizada de 5 mm dotados con portalámparas intemperie y dotadas de lámpara led de 0.3 w. de bajo consumo.( en acceso al recinto por calle Prolongación de Carabeo )
- **Iluminación Balcón de Europa:** 4 Uds. Arcos de aproximadamente 9.00 m. de ancho, fabricados en varilla galvanizada/perfil aluminio de 5 mm. con portalámparas para intemperie, dotados con lámparas led de 0.3 w. de bajo consumo.

C/ Carmen, 1 - 29700 NERJA (Málaga) - Teléfonos: (95) 252 04 04 - 252 10 62 - Fax: (95) 252 14 93

DOCUMENTO Pliego: <b>PLIEGO DE COND TECN FERIA NERJA 2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IUTOM-080XO-5LAKS</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:21:42</b> Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero Técnico - Industria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/06/2024 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/06/2024 13:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **Fachada Principal y posterior de la Casa Consistorial:** Realizada mediante tiras de tipo led y motivos ornamentales.
- **Portada 3D para el pregón** con ubicación en calle Carmen realizada mediante estructura tubular recubierta de tableros de aglomerado o similar, con incorporación de letrero LED "Feria de Nerja" en su parte superior con decoración a proponer por el licitador, con dimensiones aproximadas **7 metros de altura por 7 metros de anchura y 1.2 metros de fondo.**
- **2 Uds. Letreros "NERJA EN FIESTAS"** para las entradas principales a la localidad.
- **Calle Carmen**, suministro e instalación de tres tiras de guiraldas con lámparas LED y dos tiras de farolillos ( aprox. 120 m.l.)
- **Calle Almirante Ferrándiz**, suministro e instalación de dos tiras de guiraldas con lámparas LED y una tiras de farolillos ( aprox. 75 m.l.)
- **Calle Carabeo**, suministro e instalación de cuatro tiras de guiraldas con lámparas LED y tres tiras de farolillos ( aprox. 150 m.l.)
- **Calle Gloria**, suministro e instalación de tres tiras de guiraldas con lámparas LED y dos tiras de farolillos ( aprox. 70 m.l.)
- **Calle Puerta del Mar y Pintada**, suministro e instalación de cuatro tiras de guiraldas con lámparas LED y tres tiras de farolillos ( aprox. 260 m.l.)

### **3. CONDICIONES TÉCNICAS**

Se admitirán variantes a las propuestas técnicas que se contemplan en el pliego, en cuanto al diseño y características técnicas de los adornos, pudiéndose realizar varias propuestas en el diseño de los mismos. Los diseños alegóricos luminosos, realizados con varilla galvanizada de 5 mm. con portalámparas de intemperie y lámpara de 5 w. bajo consumo, se suspenderán sobre dos cables paralelos de acero de 6 mm. De diámetro como mínimo, y su punto de amarre a los apoyos, estará protegido por aisladores de cadena con doble sujeta cables de seguridad.

Estos diseños serán ejecutados sobre redondos o cuadradillos de acero de sección mínima de 5 mm., empresillados por material que garantice técnicamente una resistencia a la rotura adecuada, no admitiéndose los ejecutados con cuerda cáñamo, plásticos o materiales similares.

DOCUMENTO Pliego: <b>PLIEGO DE COND TECN FERIA NERJA 2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IUTOM-080XO-5LAKS</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:21:42</b> Página <b>4 de 6</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero Técnico - Industria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/06/2024 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/06/2024 13:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Los portalámparas tienen que alojar ineludiblemente conductores en cobre con aislamiento 0,6/1 Kv, siguiendo exigencias de Industria.

La instalación deberá reunir los requisitos que exige el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias así como las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de la empresa Endesa- Sevillana de Electricidad, y las condiciones recogidas en la INSTRUCCIÓN de 31 de Marzo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre el procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas e instrucción de 29 de diciembre de 2006 complementaria, independientemente de las indicaciones que sean formuladas por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Los postes de madera que se situarán en el recinto ferial deberán estar recién pintados de color blanco en su totalidad con la base en azul.

El Adjudicatario deberá reponer diariamente las lámparas fundidas para mantener el alumbrado en perfectas condiciones. Para ello, contará con el número de operarios y elementos suficientes. Por cada cien lámparas apagadas sobre doscientas, se impondrá una sanción de 30 euros diarios.

Durante el desarrollo de las ferias el adjudicatario dispondrá en dicho recinto de un retén para cualquier avería así como para la conexión y desconexión de actuaciones en las casetas oficiales. El Ayuntamiento dará por escrito un horario de encendido y apagado de la iluminación ornamental, que el instalador cumplirá estrictamente.

El Adjudicatario será responsable de todos los accidentes de cualquier naturaleza ocasionados por las instalaciones que nos ocupan, o como consecuencia de las mismas.

A fin de cubrir tal riesgo, el citado adjudicatario estará obligado a suscribir una Póliza de Seguro que cubra los daños a terceros y abarcará incluso el riesgo de muerte (**601.012 EUROS**).

Los montajes deberán estar terminados en su totalidad, según fechas que indicará el Excmo. Ayuntamiento conjuntamente con el horario de apagado y encendido.

No se amarrarán alambres o cables a los árboles. En caso de dificultad en algún anclaje o amarre, se consultará previamente a la Dirección Técnica.

Si el Ayuntamiento decidiera, una vez adjudicada la licitación, ampliar o reducir las calles o paseos a iluminar, se valorarán estas modificaciones, aplicando al número de lámparas el precio unitario que resulte de dividir el presupuesto parcial de cada capítulo, por el número total de lámparas a instalar.

La empresa adjudicataria solicitará antes de la conexión a la red de distribución de baja tensión de las diferentes atracciones, casetas y puestos, el "**certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión**", autorizado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, realizando la conexión de los mismos.

C/ Carmen, 1 - 29700 NERJA (Málaga) - Teléfonos: (95) 252 04 04 - 252 10 62 - Fax: (95) 252 14 93

DOCUMENTO Pliego: <b>PLIEGO DE COND TECN FERIA NERJA 2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IUTOM-080XO-5LAKS</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:21:42</b> Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero Técnico - Industria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/06/2024 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/06/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Ingeniero Técnico - Industria (Juan Aguilar Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:18 del día 28 de Junio de 2024 Juan Aguilar Martín. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/ventilardocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/ventilardocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Todos los aparatos de maniobra irán con reloj. Será por cuenta del adjudicatario el alquiler del material, portes, montaje, desmontaje, seguro de responsabilidad civil así como la legalización de la instalaciones ante la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa en su delegación de Málaga.

La empresa adjudicataria deberá realizar una prueba de resistencia del aislamiento de la red de media tensión instalada en el recinto ferial, con objeto de verificar el correcto estado de dicha red, en el caso de posibles defectos el adjudicatario asumirá los costes de su reparación o sustitución sin coste alguno para el Ayuntamiento.

#### **4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

Se deberá presentar la siguiente documentación técnica complementaria a la instalación por parte del adjudicatario:

Una vez formalizado el contrato y antes de la ejecución del contrato,

Proyecto de las instalaciones y Dirección Técnica realizado por Técnico competente y visado por su correspondiente Colegio Oficial en su caso, debiendo servir esta documentación para la reglamentaria autorización ante la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en su delegación en Málaga, sin cuya autorización no se debe realizar la puesta en funcionamiento de la misma.

Proyecto de la programación, organización y prestación del trabajo de instalación de los bienes objeto del suministro, con relación de los medios materiales –vehículos, maquinaria, herramientas..., de que dispone la Empresa para ejecutar el contrato, con indicación del personal afecto a los trabajos objeto del contrato, especificando número y categoría profesional de los mismos. Junto con el proyecto deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud, así como el Plan de Seguridad y Salud para posterior aprobación por los Servicios Técnicos Municipales. Se aportará un diagrama de tiempos que refleje la programación de los trabajos.

Una vez ejecutado el contrato y antes de la puesta en marcha,

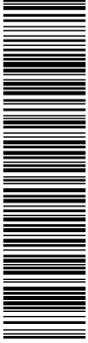
Certificados de la Instalación de Baja Tensión, redes e instalaciones interiores, y Puesta en Servicio de las unidades móviles autorizado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en su Delegación de Málaga.

Certificado de seguridad y solidez del pórtico en el recinto ferial así como portada en calle Carmen, realizado por técnico competente.

Será propiedad del Adjudicatario, todo el material que aporte para la instalación y montaje, tales como lámparas, diseños alegóricos, torres o columnas metálicas, cables de acero, proyectores, diferenciales y cortacircuitos, cuadros de mando, etc., todos los

C/ Carmen, 1 - 29700 NERJA (Málaga) - Teléfonos: (95) 252 04 04 - 252 10 62 - Fax: (95) 252 14 93

DOCUMENTO Pliego: <b>PLIEGO DE COND TECN FERIA NERJA 2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IUTOM-080XO-5LAKS</b> Fecha de emisión: <b>26 de Julio de 2024 a las 13:21:42</b> Página <b>6 de 6</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero Técnico - Industria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 28/06/2024 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/06/2024 13:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Ingeniero Técnico - Industria (Juan Aguilar Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:55:18 del día 28 de Junio de 2024 Juan Aguilar Martín. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/ventilbar/documentos.do?pes\\_codigo=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/ventilbar/documentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cuales deberán quedar desmontados en el plazo señalado de 10 días después de la terminación de las fiestas.

El adjudicatario como empresa, deberá estar dado de alta como instalador autorizado debiendo tener en plantilla, con dedicación completa, al menos un Ingeniero Técnico Industrial.

### **5. PLAZOS DE EJECUCIÓN**

Las instalaciones deberán quedar totalmente terminadas y listas para entrar en funcionamiento con una antelación de **dos días naturales antes del** inicio de la Feria.

La totalidad de la instalación deberá quedar desmontada en un plazo inferior a 7 días después de la terminación de las fiestas.

**En Nerja, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.**

C/ Carmen, 1 - 29700 NERJA (Málaga) - Teléfonos: (95) 252 04 04 - 252 10 62 - Fax: (95) 252 14 93

DOCUMENTO Certificado: 06-Certificación EC - JGL-02/09/2024-37 PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES Y FIESTA MAYOR DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GUD0Y-XKJEE-6AKBS</b> Fecha de emisión: <b>5 de Septiembre de 2024 a las 9:09:05</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/09/2024 12:59 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 04/09/2024 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/09/2024 13:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).-

**CERTIFICA:** Que en el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 02 de septiembre de 2024, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, consta, entre otros, el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, es como sigue:

**«6º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES Y FIESTA MAYOR PARA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON MOTIVO DE LA FERIA DE NERJA 2024.-** A continuación, se da cuenta de la propuesta referenciada, donde consta:

*"Iniciado expediente, mediante Decreto de Alcaldía nº 2024/1847 de fecha 2 de julio de 2024, para la contratación del **"Suministro, en régimen de arrendamiento, montaje y desmontaje de las instalaciones eléctricas con motivo de la Feria de Nerja 2024"** (expediente 2024/13/S252), con un presupuesto base de licitación de 117.370,00 euros, IVA incluido, y un valor estimado de 97.000,00 euros, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.*

*Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2024 se aprobó el expediente de contratación arriba referenciado, los pliegos administrativo y técnico que lo rigen, así como la autorización del gasto correspondiente, siendo publicada su convocatoria en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Nerja ese mismo día a fin de que las personas interesadas presentaran sus proposiciones a través de la misma en el plazo de 15 días naturales.*

*Considerando que durante la licitación presentó oferta una única empresa:*

*NIF: A14099022 PORGESA, SA Fecha de presentación: 13 de agosto de 2024 a las 09:31 horas*

*Vista la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2024, a la empresa PORGESA, S.A., por ser la única y mejor oferta conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, previa acreditación del cumplimiento efectivo de los requisitos para participar en la convocatoria, y constitución de la garantía definitiva.*

*Requerida la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a la empresa, y comprobado por la mesa de contratación, en sesión de fecha 29 de agosto de 2024, que dicha empresa ha justificado el cumplimiento de los requisitos previos exigidos en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ha constituido la garantía definitiva mediante seguro de caución por importe de 4.842,50 euros (número de asiento en contabilidad interna 320240004511, de fecha 28/08/2024), proponiendo la mesa continuar con la tramitación del expediente y*

DOCUMENTO Certificado: 06-Certificación EC - JGL-02/09/2024-37 PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES Y FIESTA MAYOR DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GUD0Y-XKJEE-6AKBS</b> Fecha de emisión: <b>5 de Septiembre de 2024 a las 9:09:05</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/09/2024 12:59 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 04/09/2024 13:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/09/2024 13:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

procediendo, por tanto, adoptar el acuerdo de adjudicación del contrato a favor de la empresa PORGESA, S.A., con CIF A14099022.

Examinada la documentación que acompaña el expediente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que determina que el órgano competente para esta contratación es la Alcaldía; así como con la resolución de esta alcaldía 2023/1709, de fecha 20 de junio de 2023, en que fue delegada esta competencia en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO-** Adjudicar el contrato de “Suministro, en régimen de arrendamiento, montaje y desmontaje de las instalaciones eléctricas con motivo de la Feria de Nerja 2024” (expediente 2024/13/S252) a la empresa PORGESA, S.A., con CIF nº A14099022, en el precio de **117.188,50 euros**, IVA incluido, conforme al siguiente desglose:

IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACIÓN	
Precio sin IVA	96.850,00 €
IVA (21%)	20.338,50 €
Precio con IVA	117.188,50 €

Dicha adjudicación se motiva al ser la única oferta recibida, cumplir la misma los requisitos técnicos establecidos en los pliegos y haber obtenido, por tanto, la mayor puntuación total en la suma de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en base a las valoraciones efectuadas por la mesa de contratación en la forma siguiente:

Puntuación de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor:

Criterios evaluables mediante la aplicación de un juicio de valor (máximo 40 puntos)			
Empresa licitadora	Creatividad y diseño de los adornos y motivos a instalar (máx 30 pts.)	Proyecto de organización y prestación del trabajo de instalación de los bienes objeto del suministro (máx 10 pts.)	PUNTUACIÓN TOTAL CJV
PORGESA, S.A.	15,00	10,00	25,00

Puntuación de los criterios evaluables automáticamente:

Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (máximo 60 puntos)
--

DOCUMENTO Certificado: 06-Certificación EC - JGL-02/09/2024-37 PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES Y FIESTA MAYOR DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GUD0Y-XKJEE-6AKBS</b> Fecha de emisión: <b>5 de Septiembre de 2024 a las 9:09:05</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/09/2024 12:59 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 04/09/2024 13:04
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/09/2024 13:04



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Empresa licitadora	Mejor proposición económica ( hasta 60 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL CA
<b>PORGESA, S.A.</b>	60,00	<b>60,00</b>

Puntuación total de las ofertas y orden de clasificación:

Orden	Empresa licitadora	Puntuación Criterios Juicio De Valor	Puntuación Criterios Automáticos	PUNTUACIÓN TOTAL
<b>1ª</b>	<b>PORGESA, S.A.</b>	25,00	60,00	<b>85,00</b>

**SEGUNDO.-** Notificar a la entidad PORGESA, S.A., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo de adjudicación en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal".

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, vistas las Actas de la Mesa de Contratación, de fechas 19 y 29 de agosto de 2024, **por unanimidad (8)** de los presentes, acuerda:

**Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita».**

Y para que conste y surta sus efectos, haciendo las reservas a que hace referencia el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

**Documento firmado electrónicamente**